

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014).

REF: **RADICADO** 05001 33 31 010 **2014 0005**
 MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
 CONTROL
 DEMANDANTE: MYRIAM DEL S. GUISAO MARTINEZ
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia, del 19 de mayo de 2014, mediante el cual confirmo lo decidido en auto del 03 de marzo pasado, por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo Oral de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 15 de
julio de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA